



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO N° 6582 /

**MAT.: PROCÉDASE A LA
ENAJENACIÓN Y ORDENA
REMATE DE VEHÍCULO
MUNICIPAL.-**

LAJA, 09 de agosto de 2017.-

VISTOS:

- 1) Bases Remate de Vehículo Municipal 2017.
- 2) Informe de fecha 24/08/2017 de Comisión Remate de Vehículo 2017 con resolución del Sr. Alcalde.
- 3) Informe de fecha 02.08.17 del Sr. Abogado.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 5080 de fecha 21.06.17
- 5) Decreto Alcaldicio N° 4584 de fecha 07.06.17
- 6) Decreto Alcaldicio N° 3610 de fecha 12.05.17
- 7) Informe N° 25 de fecha 17/02/2017 de la Dirección de Obras Municipales, en que informa vehículos que están en condiciones de ser rematados y sus valores; con propuesta económica y vistos buenos del Señor Alcalde
- 8) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- PROCÉDASE a la enajenación del vehículo de propiedad municipal, individualizado a continuación, mediante remate público, que fue dado de baja en Decreto Alcaldicio N° 3610 de fecha 12.05.17, cuyo valor mínimo de subasta será de \$7.000.000.- (siete millones de pesos)

TIPO VEHICULO	:	CAMION
MARCA	:	VOLKSWAGEN
MODELO	:	17.220
N° MOTOR	:	30520674
N° CHASSIS	:	9BWCM82T85R501797
AÑO	:	2005
COLOR	:	Blanco
PLACA UNICA	:	YD-1323-2
TIPO VEHICULO	:	COMPACTADOR
MARCA	:	USIMECA
MODELO	:	E280-HD
AÑO	:	2005
COLOR	:	Blanco

2.- APRUÉBASE la Bases Remate de Vehículo Municipal 2017, que deberán ser entregadas a los interesados que las soliciten en la Dirección de Administración y Finanzas dejando registro de entrega.-

R. Pulido

3.- ESTABLÉZCASE que los interesados oferentes podrán participar en el remate, debiendo depositar previamente en Tesorería Municipal, en dinero efectivo la suma equivalente al 10% del monto mínimo fijado al hacer postura. Dicha suma será imputada al saldo de precio que corresponda al oferente adjudicado, quien deberá completar el precio ofrecido, en el acto o dentro del plazo de dos días siguientes hábiles, en dinero efectivo o mediante cheque personal, al día y nominativo a nombre de Municipalidad de Laja. El vehículo solamente será entregado, con su documentación y factura respectiva, una vez enterado el precio en su totalidad y cobrados los documentos a satisfacción del vendedor y una vez se acredite haber efectuado la transferencia.-

4.- ORDÉNASE al Tesorero Municipal, que una vez finalizado el remate del vehículo, proceda a devolver a los oferentes no adjudicados el monto mínimo depositado. Además, deberá emitir la Factura respectiva al adjudicatario, Exenta de I.V.A, en atención que el vehículo se encuentra con su vida útil normal terminada. El Tesorero deberá concurrir al acto de remate y trámites posteriores, velando por la adecuada y oportuna recaudación del precio y entrega de la especie adjudicada, *requiriendo esto último a la Dirección de Obras Municipales*
No será devuelta la garantía del 10% a aquellos oferentes que: después de adjudicarse el remate se desisten o no enteran el precio ofrecido en los plazos estipulados, sin tener derecho a reclamo.

5.- DÉJASE establecido que la especie se enajena y entrega en el estado que se encuentra, que se entiende conocido por las partes, sin ulterior reclamo por eventuales vicios ocultos o redhibitorios.-

6.- ESTABLÉZCASE que los impuestos de transferencia (fiscal y municipal), serán de cargo del oferente adjudicado, como igualmente, los gastos por transferencia y todo otro que pudiera derivarse de la enajenación. Incluso, serán de cargo del adjudicatario las eventuales multas y derechos no pagados que registre el vehículo rematado.- El adjudicatario una vez que haya pagado la totalidad y acredite haber efectuado la transferencia, deberá retirar el vehículo en un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del pago, en caso contrario el vehículo será derivado a los corralones municipales donde además deberá hacerse cargo del pago por bodegaje según ordenanza de derechos municipales vigente.-

7.- INSTRÚYASE a la Dirección de Obras, para que adopte las medidas pertinentes y necesarias para efectuar la exhibición de los vehículos en remate, a contar del día martes 22 de agosto de 2017 en Recinto del Polideportivo de Laja, velando por la adecuada igualdad de los interesados.

8.- INSTRÚYASE a la Dirección de Obras, para que haga entrega del vehículo con sus respectivas llaves y documentos a Tesorero Municipal.

9.- DÉJASE establecido que el remate se llevará a efecto en el Polideportivo de Laja, el día jueves 24 de agosto de 2017, a las 15:00 horas, actuando como Martillero, el Tesorero Municipal y como Ministro de Fe la Secretaria Municipal o quien les subrogue.

→ *Sulaco* →

10.- PUBLÍQUESE aviso de remate, en extracto, en un diario de circulación provincial y/o regional a lo menos por tres días. A su vez, fíjense carteles informativos en las distintas oficinas y direcciones municipales. Cúmplase por la Secretaria Municipal.-

11.- COMUNÍQUESE a través de la página web municipal y por los medios de comunicación locales, por medio de la oficina municipal respectiva.

12.- LEVÁNTESE en su oportunidad, acta de adjudicación de remate público suscrita por el Ministro de Fe, Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



Spulveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

[Signature]
VFT/LHL/ARD/RQI/rqi
DISTRIBUCIÓN:!

Dirección Adm. y Finanzas, Tesorero Municipal,
Contabilidad, Enc. Inventario, Dirección Obras,
Dirección de Control, Administración Municipal,
Secretaría Municipal